DECLARACION

Santa Marta 4 mayo de 2026

Señores:
SENA
Ciudad

ASUNTO; respuesta a informe de evaluación proceso MC-MGN-CLPE-009-2026

Evaluación Jurídica:
(VER INFORME DE EVALUACIÓN No. 1 EVALUACIÓN_JURÍDICA Y ANTECEDENTES ANEXO).
CONCLUSIÓN: El proponente NO CUMPLE, deberá subsanar:

- No aporta revisor fiscal, sino aplica deberá aclarar

Por medio de la presente, la sociedad manifiesta que actualmente no se encuentra obligada a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio y demás normas concordantes aplicables en Colombia.

La empresa está constituida bajo el tipo societario SAS y, al cierre del período fiscal correspondiente, no superó los topes establecidos por la ley para la obligatoriedad de Revisor Fiscal, es decir:

- Activos brutos equivalentes o superiores a 5.000 SMMLV, o
- Ingresos brutos equivalentes o superiores a 3.000 SMMLV.

Adicionalmente, la sociedad no desarrolla actividades sometidas a vigilancia especial que exijan dicha figura, ni sus estatutos contemplan la obligación de nombramiento de Revisor Fiscal.

Por lo anterior, la empresa no se encuentra legalmente obligada a designar Revisor Fiscal para el período correspondiente.
Atentamente,

NIT: SISTEMAS INFORMATICA MUEBLES MANTENIMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS S.A.S.
Nombre del Representante Legal: **Eliana Patricia Echeverria Funes**
C.C. No.: 1.082.881.304 de: Santa Marta
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:
Teléfonos: 3052971015
Ciudad: Santa Marta
Dirección del correo electrónico: simminsas@outlook.com
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.